



JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Veinte (20) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

11001-3103-055-**2024-00159**-00

PRIMERO. SE ADMITE la demanda (de responsabilidad civil extracontractual) interpuesta por JAINOBER REYES SOTELO, ADRIANA OMAIRA VARGAS VELASCO y GESTIÓN TEC S.A.S. contra CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE SAN JOAQUÍN P.H. y COMPAÑÍA IBEROAMERICANA DE SEGURIDAD LTDA.

SEGUNDO. VINCÚLESE a la actuación a AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., en calidad de llamada en garantía (art. 64, G.G.P.).

TERCERO. IMPRÍMASELE a la actuación el procedimiento verbal de mayor cuantía, conforme a los artículos 368 y siguientes del Código General del Proceso.

CUARTO. NOTIFÍQUESE a la parte convocada y córrasele traslado de la demanda y de sus anexos por el término de veinte (20) días, para que ejerza su derecho de defensa.

QUINTO. SE RECONOCE como representante judicial del extremo actor al abogado BRYAN CAMILO PARRA SOTELO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

SEBASTIÁN HERRERA SÁNCHEZ

JUEZ



MC

Firmado Por:
Sebastian Herrera Sanchez
Juez
Juzgado De Circuito

Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **101c26816cd022cfd766659eae94ba01607a133d6dc9ec1fbadd206d0e7cbb**

Documento generado en 17/05/2024 02:03:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>